



**POLICÍA  
NACIONAL**



**GOBIERNO DEL  
PARAGUAY | PARAGUÁI  
REKUAI**



*Comandancia*

**CONTRATO N° 93/2025 EN EL MARCO DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 21/2025 - ADQUISICIÓN DE CONFECCIONES TEXTILES, TELAS Y COLCHONES" – ID N° 464517.**

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, RUC 80016197-1, domiciliada en la calle El Paraguay Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.893.946, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 74, de fecha 18 de agosto del 2023, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SALOTEX S.R.L.**, RUC 80019889-1, Teléfono (021) 490-933, dirección de correo electrónico salotexsrl@hotmail.com, domiciliada en Jejui N° 128 casi Independencia Nacional, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Señor LUIS EDUARDO SALOMÓN NUNES, con cédula de identidad N° 1.490.720, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como LAS PARTES e, individualmente, PARTE, acuerdan celebrar el presente contrato de Adquisición de Confecciones Textiles, Telas y Colchones, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: Adquisición de Confecciones Textiles, Telas y Colchones, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son: *(No Aplica)*.

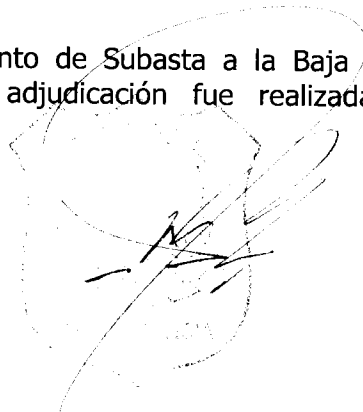
**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 464517.

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 21/2025, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 721.

  
**SALOTEX S.R.L.**  
Lic. Luis Salomón  
C.I. 1.490.720





*Comandancia*

**CONTRATO N° 93/2025 EN EL MARCO DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 21/2025 - ADQUISICIÓN DE CONFECCIONES TEXTILES, TELAS Y COLCHONES" – ID N° 464517.**

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CARACTERISTICAS
19	52121604-001	Mantel de tela	metros cuadrados	unidad	807	67.407	54.397.449	Marca: Ph2 Fabricante: Salotex SRL Procedencia: Paraguay
20	42131504-001	Bata para pacientes tamaño G	Unidad	UNIDAD	200	46.000	9.200.000	Marca: Ph2 Fabricante: Salotex SRL Procedencia: Paraguay
21	42131504-001	Bata para pacientes Tamaño XG	Unidad	UNIDAD	200	62.407	12.481.400	Marca: Ph2 Fabricante: Salotex SRL Procedencia: Paraguay
22	42131504-001	Bata para pacientes tamaño G	Unidad	UNIDAD	200	54.407	10.881.400	Marca: Ph2 Fabricante: Salotex SRL Procedencia: Paraguay
23	42131504-001	Bata para pacientes Tamaño XG	Unidad	UNIDAD	200	61.407	12.281.400	Marca: Ph2 Fabricante: Salotex SRL Procedencia: Paraguay
24	42142108-001	Compresa de campo	Unidad	UNIDAD	200	52.407	10.481.400	Marca: Ph2 Fabricante: Salotex SRL Procedencia: Paraguay
26	42142108-001	Compresa de campo	Unidad	UNIDAD	200	61.407	12.281.400	Marca: Ph2 Fabricante: Salotex SRL Procedencia: Paraguay
27	42142108-001	Compresa de campo	Unidad	UNIDAD	200	92.000	18.400.000	Marca: Ph2 Fabricante: Salotex SRL Procedencia: Paraguay
30	49121502-001	Colchon de espuma	Unidad	UNIDAD	30	370.000	11.100.000	Marca: Superspuma Fabricante: SuperSpuma del Paraguay SAECA Procedencia: Paraguay
31	52121502-001	Edredon	Unidad	UNIDAD	140	229.407	32.116.980	Marca: Ph2 Fabricante: Salotex SRL Procedencia: Paraguay
32	49121508-001	Mosquitero	Unidad	UNIDAD	100	66.407	6.640.700	Marca: Ph2 Fabricante: Salotex SRL Procedencia: Paraguay
33	56101508-003	Protector de colchon	Unidad	UNIDAD	90	239.407	21.546.630	Marca: Ph2 Fabricante: Salotex SRL Procedencia: Paraguay
39	52121604-001	Mantel de tela	UNIDAD	UNIDAD	15	120.107	1.801.605	Marca: Ph2 Fabricante: Salotex SRL Procedencia: Paraguay
40	52121604-005	Mantel de plastico	UNIDAD	UNIDAD	15	43.277	649.155	Marca: Ph2 Fabricante: Salotex SRL Procedencia: Paraguay
41	49121502-001	Colchon de espuma	UNIDAD	UNIDAD	10	210.407	2.104.070	Marca: Superspuma Fabricante: SuperSpuma del Paraguay SAECA Procedencia: Paraguay
42	55121706-003	Bandera Pabellón de la República del Paraguay - medidas de 1,50 mts x 0,90 cm	Unidad	UNIDAD	15	110.000	1.650.000	Marca: Ph2 Fabricante: Salotex SRL Procedencia: Paraguay
<b>Total</b>							<b>218.013.589</b>	

Actividad	OG	F.F.	SALOTEX S.R.L.
6	323	30	54.397.449
7	322	30	86.007.000
7	323	30	71.404.310
8	322	30	2.450.760
8	323	30	3.754.070
			<b>218.013.589</b>

**SALOTEX S.R.L.**  
Lic. Luis Salomón  
C.I. 1.490.720



**POLICÍA  
NACIONAL**



**GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI  
REKUÁI**



*Comandancia*

**CONTRATO N° 93/2025 EN EL MARCO DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 21/2025 - ADQUISICIÓN DE CONFECCIONES TEXTILES, TELAS Y COLCHONES" – ID N° 464517.**

El monto del presente contrato asciende a la suma de G. 218.013.589 (Guaraníes doscientos dieciocho millones trece mil quinientos ochenta y nueve).

El proveedor se compromete a suministrar los bienes/servicios a la contratante y a subsanar los defectos de estos, de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

Desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de la siguiente Tesorería:

Designado por Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional N° 276, de fecha 04/03/25.

Crio. MGAP. Lourdes Concepción Irala Colmán

**ACTIVIDAD 06 FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE OFICIALES Y SUBOFICIALES**

Dirección: Avda. del Cadete y Oficial Inspector Leongino Santacruz

Teléfono: (021) 670.978 (0983) 862.909

Correo electrónico: tesoreria2.4isepol@gmail.com

Ofic. 1º. Intd. Nelson Raúl Paiva Ortigoza

**ACTIVIDAD 07 ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL POLICIAL**

Dirección: Av. Mcal. Francisco Solano López N°1806 e/ Avda. Juscelino Kubitschek

Teléfono: (021) 204.840 (0983) 281.176

Correo: tesoreria2.6@gmail.com

Sub Crio. MGAP. Eleni Ercilia Vera Melgarejo

**ACTIVIDAD 08 SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS**

Dirección: Avda. Dr. Guido Boggiani y R.I. 2 Ytororó, Asunción

Correo electrónico: actividad8@outlook.com

Teléfono: (0982) 108.623

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la misma se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2026.

**11. MULTAS**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución del contrato de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de Diciembre de 2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.



*Comandancia*

**CONTRATO N° 93/2025 EN EL MARCO DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL N° 21/2025 - ADQUISICIÓN DE CONFECCIONES TEXTILES, TELAS Y COLCHONES" – ID N° 464517.**

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**15. IDIOMA DEL CONTRATO**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.


EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 20 días del mes de agosto del año 2025.



**LUIS EDUARDO SALOMÓN NUNES**  
Cédula de Identidad N° 1.490.720  
Representante Legal



**CARLOS HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ**  
Comisario General Comandante  
Comandante de la Policía Nacional



**SALOTEX S.R.L.**  
Lic. Luis Salomón  
C.I. 1.490.720